AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 5999 /

CALBUCO, 21 DIC. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:
AUTORIZASE a Don HENRY ANTONIO ALVARADO HUENANTE, [redacted], PRESIDENTE DEL "CLUB DE DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un **beneficio solidario** consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2017, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: AGUANTAO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 30 DE DICIEMBRE, hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIA MUNICIPAL *

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ADMU/ORP/epg.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.